MODIFICACIÓN	**ADICIÓN Y PORRÓGA N° 1**
CONTRATO N°	**ENV-15-32-1272-26**
MODALIDAD SELECCIÓN	**Mínima Cuantía**
CAUSAL	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Prestar los servicios para el acompañamiento, medición, seguimiento a la actualización del inventario y plan de gestión de emisiones GEI conforme al proceso de la certificación de la carbono neutralidad de la secretaría de medio ambiente y desarrollo Agropecuario de Envigado.
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM** Representado legalmente por : **RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN CON CEDULA DE CIUDADANÍA:** 91.263.666
IDENTIFICACIÓN	**NIT:** 860514187-5
VALOR ADICIÓN:	**N/A**
CDP ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($53.882.334), IVA INCLUIDO**
PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal 2026.
PRÓRROGA:	El plazo inicial del contrato corresponde a cuatro (04) meses, comprendidos entre el 02 de julio de 2026 y el (02) de noviembre de 2026. Con la presente prórroga se extiende a 48 días, contados a partir del 03 de noviembre de 2026, quedando el plazo total de ciento setenta y dos (172) días, calendario. En todo caso, su ejecución no podrá exceder la correspondiente vigencia fiscal.

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: De una parte, **BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ**, mayor de edad**,** en calidad de Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado-Antioquia denominado Municipio de Envigado y En ejercicio de las facultades delegadas mediante el

Decreto Municipal N.º 20240000198 del 11 de marzo de 2024, conforme a las modificaciones introducidas por los Decretos Municipales N.º 20260000897 del 15 de septiembre de 2026 y N.º 20260000969 del 15 de octubre de 2026, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y el contratista: **CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL** CAEM con NIT: 860514187-5 Representado legalmente por : **RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN,** identificado con la cédula No **91.263.666,** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de **MODIFICACIÓN – ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del contrato de prestación de servicios **N° ENV-15-32-1272-26** bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista **CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM** con NIT: **860514187-5** Representado legalmente por: **RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN,** identificado con la cédula No **91.263.666**, se celebró contrato de prestación de servicios No. **ENV-15-32-1272-26,** el cual tiene por objeto: ***Prestar los servicios para el acompañamiento, medición, seguimiento a la actualización del inventario y plan de gestión de emisiones GEI conforme al proceso de la certificación de la carbono neutralidad de la secretaría de medio ambiente y desarrollo Agropecuario de Envigado.***

2. Que dicha contratación, producto de un proceso de Contratación mínima cuantía bajo la causal de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y fue suscrito por un monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($53.882.334), IVA INCLUIDO** Respaldado en el CDP N°20261250 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026**.**

3. Que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual fue el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal 2026.

4. Que el citado contrato se dio inicio el dos (02) de julio de dos mil veintiséis (2026) y actualmente se encuentra en ejecución.

5. La supervisora del contrato, **FRANCY FERNANDA TRUJILLO VERA,** realizó el Informe de Supervisión No. 01 del 22 de octubre de 2026, en el cual se emite el siguiente concepto:

"(…) 2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[1] :

[1] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

"El día 13 de octubre de 2026, mediante reunión virtual, la Corporación Ambiental Empresarial (CAEM) socializó los avances del Informe de Medición del Inventario de Emisiones de GEI Organizacional (Categorías 1, 2 y 3), elaborado bajo la Norma ISO 14064-1:2020 para el período 2025. Este informe constituye el Primer Entregable en el marco del Contrato No. ENV-15-32-1272-26, cuyo objeto es: "Prestar los servicios para el acompañamiento, medición y seguimiento a la actualización del inventario y plan de gestión de emisiones GEI, conforme al proceso de la certificación de la carbono neutralidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario".

Durante dicha revisión se identificó que, en los resultados preliminares del inventario, los valores del consumo energético correspondientes al año 2025 generaban un incremento atípico en las emisiones totales. De manera concertada en la reunión, se determinó la necesidad de revisar y solicitar nuevamente a la Secretaría General de la Alcaldía de Envigado el reporte oficial de consumo de energía. Asimismo, se estimó pertinente precisar los datos de entrada sobre la generación de residuos sólidos en las sedes de esta Secretaría, por lo cual la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario procedió a efectuar las revisiones y ajustes correspondientes.

Mediante radicado No. 0078859-0000007-20261020 del 20 de octubre de 2026, el contratista Corporación Ambiental Empresarial – CAEM presentó una solicitud de prórroga y adición al Contrato No. ENV-15-32-1272-26, sustentada principalmente en las siguientes razones:

1. *Petición de adición: La necesidad de ajustar el número de créditos de carbono a adquirir, señalando que, según el inventario preliminar, las emisiones de las Categorías 1 y 2 ascienden a 181,23 CO_2e, lo que requeriría la adquisición de 92 créditos adicionales a los 90 contemplados en la Obligación Específica No. 5 (para un total estimado de 182 créditos), por un valor incremental aproximado de UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.104.000 IVA incluido).*
2. *Petición de prórroga: La necesidad de ampliar el plazo de ejecución en un (1) mes y quince (15) días, a partir del 2 de noviembre de 2026, con el fin de absorber los tiempos de ajuste, completar el cronograma pendiente, contratar la auditoría, atender la verificación ante ICONTEC y concretar la entrega final de productos.*

Al respecto, el día 20 de octubre de 2026, la Secretaría General remitió a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario el alcance de la certificación del consumo de energía de la vigencia 2025, en el cual se evidenció una variación significativa frente a los datos reportados inicialmente. Esta situación incide directamente en el recalculo final del inventario y explica el aumento atípico que se había registrado en la versión preliminar.

En consecuencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario procedió a remitir de manera oficial al contratista CAEM la certificación emitida por la Secretaría General con el detalle mensual del consumo energético de 2025, junto con los cálculos precisados sobre la generación de residuos sólidos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se concluye lo siguiente:

1. *Prórroga: Considerando que la consolidación del inventario definitivo dependía de la entrega y validación de la información institucional corregida, especialmente el ajuste en las cifras de consumo*

de energía, se considera procedente y justificado otorgar una prórroga al plazo de ejecución del Contrato No. ENV-15-32-1272-26 .

2. *Adición Presupuestal: Respecto a la adición presupuestal solicitada, se determina que no es procedente en este momento, toda vez que la cantidad definitiva de créditos de carbono requeridos está sujeta al recalculo final del inventario con las cifras de energía ajustadas. En consecuencia, al no contarse con una cifra cierta y consolidada, no existe fundamento técnico ni presupuestal para autorizar una adición en la presente fase.*

Conforme a lo expuesto, y con el fin de asegurar el cumplimiento cabal y a llevar a feliz término del objeto contractual orientado a "Prestar los servicios para el acompañamiento, medición y seguimiento a la actualización del inventario y plan de gestión de emisiones GEI conforme al proceso de la certificación de la carbono neutralidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario", se considera viable y procedente la solicitud de prórroga presentada por la Corporación Ambiental Empresarial (CAEM). Así mismo se considera que, esta ampliación del plazo se podría proyectar hasta por cuarenta y ocho (48) días calendario, es decir hasta el 20 de diciembre de 2026, una vez se obtenga la autorización del ordenador del gasto, ya que resulta indispensable para consolidar el inventario definitivo con la información energética ajustada, adelantar la auditoría de verificación ante ICONTEC y que el contratista realice la entrega formal de los productos finales de manera satisfactoria".

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 *Requerimientos:*

2.10.2 *Recibido a satisfacción:*

Se otorga Visto bueno para la prórroga de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión, una vez se tenga la autorización del ordenador del gasto dándole el trámite respectivo

6. Que el veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026). La CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM Representado legalmente por: Ricardo José lozano picón, realizo la invitación al Municipio de Envigado para prorrogar el contrato en mención.

7. Que mediante comunicación del veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026), **el Municipio de Envigado** aceptó la invitación para prorrogar el contrato.

8. Que como se manifestó, el supervisor informó de la necesidad al ordenador del gasto, para la realización de dicha modificación, además de la manifestación de que la contratista ha venido cumpliendo a satisfacción con la prestación del servicio.

9. La fecha de terminación estipulada en el SECOP II es el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) de la correspondiente vigencia fiscal.

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: x**,** identificado con la cédula No 91.263.666cuyo objeto es "*Prestar los servicios para el acompañamiento, medición, seguimiento a la actualización del inventario y plan de gestión de emisiones GEI conforme al proceso de la certificación de la carbono neutralidad de la secretaría de medio ambiente y desarrollo Agropecuario de Envigado.*

SEGUNDO*:* Modificar el PLAZO de la aceptación de la oferta, para prorrogar el contrato en, cuarenta y ocho (48) días calendario razón por la cual la cláusula quedará de la siguiente forma: **PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de ciento setenta y dos (172) días calendario, desde la fecha de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026 y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

TERCERO: Las razones que sustentan la modificación del contrato están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta.

CUARTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

QUINTO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ ARAQUE
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM
contratista

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Luisa Maria correa Henao	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Francy Fernanda Trujillo Vera
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario